REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 296 de la Constitución Nacional establece que la función ejecutiva deberá presentar cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria;

Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL), prevé que es obligación de la Asamblea Nacional aprobar cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria, dentro del límite establecido por la Ley;

Que, el artículo 105 de la LOFL establece que en caso de no presentarse el informe semestral sobre la ejecución presupuestaria, cualquiera de las y los Asambleistas están facultados para solicitar la inmediata comparecencia de la ministra o ministro del ramo, que para el caso particular es el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a la fecha el Ministro de Economía y Finanzas no ha presentado el informe semestral de ejecución presupuestaria a la Asamblea Nacional, incumpliendo con la normativa constitucional y legal, e impidiendo con esto un adecuado control por parte de la función legislativa;

Que, en el escenario económico actual es de trascendental interés saber cómo se encuentran las finanzas del Estado y, por supuesto, de su nivel de gasto;

Que, el artículo 106 de la LOFL obliga a la Asamblea Nacional a poner permanentemente a disposición de la población, a través de su portal web, toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que, una vez consultada el portal web de la Asamblea Nacional se pudo verificar que no había información sobre el presupuesto del Estado; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

Artículo 1.- Solicitar la inmediata comparecencia del Ministro de Economía y Finanzas para que presente al pleno de la Asamblea el Informe de Ejecución presupuestaria del primer semestre de 2018, y, además, para que explique las razones de su no presentación.

Artículo 2.- Solicitar a la Presidencia de la Asamblea Nacional que, de manera oportuna y completa, cumpla con la obligación de difundir toda la información presupuestaria en el portal web de la Entidad, de conformidad con el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

ECO. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta

DR. GONZALO ARMAS MEDINA.
Prosecretario General